

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

MIEMBROS ASISTENTES

Ing. Emilio Armando Zapata	Rector
Adm. Hussein Jaafar Orfale	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Lic. Salomón Consuegra Pacheco	Decano de la Facultad de Ciencias, Educación, Artes y Humanidades
Ing. Shirley Urdaneta Cuesta	Vicerrectora de Extensión e Investigación
Est. Ray Rebollo	Representante de los Estudiantes

En calidad de Secretario Ad-Hoc del Consejo Académico, actuó el Administrador Hussein Jaafar Orfale, quien después de haber sido sometido a votación por parte de los consejeros.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda del día
3. Aprobación del acta anterior.
4. Presentación de Modificación del acuerdo de inglés y Sistema de Investigación del IU ITSA por parte de la Ing. Shirley Urdaneta – Vicerrectora de Extensión e Investigación.
5. Propositiones y Varios

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO

06 de marzo de 2018

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El Decano de Ciencias Económicas y Administrativas, Adm. Hussein Jaafar Orfale fungió como Secretario del Consejo, da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, a los Seis (06) días del mes de marzo de 2018, en la sala de juntas de la sede ITSA Barranquilla, confirma la existencia de quorum, con la presencia de cinco (05) miembros, presidiendo el Ingeniero Emilio Armando Zapata.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DÍA

El Decano de Ciencias Económicas y Administrativas, Adm. Hussein Jaafar Orfale fungió como Secretario del Consejo somete a consideración la agenda del día la cual fue aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Decano de Ciencias Económicas y Administrativas, Adm. Hussein Jaafar Orfale, quien fungió como Secretario del Consejo, manifiesta que el acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros. Los consejeros deberán emitir sus apreciaciones sobre la misma, si no existieren tales apreciaciones acta, esta se entenderá como aprobada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITS A

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

4. PRESENTACIÓN DE TEMAS.

La Ing. Shirley Urdaneta Cuesta, Vicerrectora de Extensión e Investigación, solicitó al consejo académico le permita a la Ing. Jazmín Jiménez exponer el Acuerdo del Sistema de Investigación que previamente se han presentado en otros consejos y que se trae nuevamente a consideración del consejo académico y posterior presentación ante el Consejo Directivo.

La Ing. Jazmín Jiménez manifiesta que el Acuerdo del sistema de investigación está vigente desde el año 2004 y se proyecta su actualización de la siguiente forma:

POLITICA DE INVESTIGACIÓN ACTUAL

1. Organización del Sistema
2. Lineamientos Teleológicos
3. Comité de Investigación.
4. Grupos y Redes de Investigación.
5. Sistema de información de investigación.
6. Estímulo al desarrollo e incremento de la investigación.
7. Financiación de la Investigación.

PROPUESTA

1. Aspectos Relacionados
2. Gestión institucional de la Investigación
3. Integridad Institucional.
4. Comité de Investigación.
5. Funciones e Integrantes de los Grupos de Investigación.
6. Semilleros de Investigación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

7. Aspectos Administrativos.
8. Deberes y Responsabilidades.
9. Confidencialidad.
10. Titularidad de la Información.
11. Código de Ética

El Rector Emilio Armando Zapata, sugiere enfocarse en la política de investigación actual, debido a que se está proponiendo una nueva normativa y un nuevo documento, por su parte la Ing. Jazmín Jiménez manifiesta que, en esta nueva política el comité de investigación estará conformado por cinco (05) miembros de la siguiente manera:

- a. El Vicerrector de Extensión e Investigación, quien lo presidirá.
- b. El Funcionario responsable del proceso de Investigación y Gestión del Conocimiento.
 - c. Un representante de los Directores de los Grupos de Investigación institucional elegido por el Rector.
 - d. El funcionario responsable del proceso de Extensión o quien haga sus veces.
 - e. Un representante estudiantil de los semilleros de investigación elegido por el Consejo Académico.

La Ing. Jazmín Jiménez también expuso las funciones del comité de Investigación como se muestra A continuación:

1. Contribuir a la definición de una política integral en investigación a las autoridades académicas de la IU ITSA, que tenga en cuenta criterios de calidad, pertinencia, equidad y coherencia con respecto a la política

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO

06 de marzo de 2018

académica y a las estrategias previstas en el plan de desarrollo de la
Institución Universitaria ITSA.

2. Estimular las políticas investigativas que, en los campos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la sociedad hayan sido definidas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
3. Propiciar la participación de la Institución Universitaria ITSA, en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Ministerio de Educación Nacional, y promover la interacción con otras entidades vinculadas a la Investigación tanto del orden nacional como internacional.
4. Estudiar los proyectos de Investigación con potencial de transferencia y comercialización tecnológica avalados por el proceso de Investigación y Gestión del Conocimiento y la creación sometidos a su consideración, teniendo en cuenta, para su aprobación y eventual cofinanciación, las políticas institucionales, las necesidades del país y de la región, los recursos disponibles y la aplicación de criterios explícitos.
5. Estimular la conformación y consolidación de grupos de investigación, la colaboración entre ellos, la creación de redes académicas institucionales y la formulación de estrategias que promuevan el intercambio, la planeación y la realización de proyectos de Investigación en cooperación con el sector productivo, las organizaciones sociales y las instituciones del Estado.
6. Recomendar al consejo académico los aportes de incentivos referentes a los productos de investigación y de propiedad intelectual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

desarrollados por la comunidad académica de la Institución
Universitaria ITSA.

7. Recomendar al Consejo Académico los reconocimientos académicos y distinciones en materia de investigación realizadas por la comunidad académica.
8. Establecer los criterios evaluativos a los premios de innovación y al desarrollo tecnológico.
9. Propiciar por el trabajo cooperativo con el comité editorial para la producción de material editorial y de divulgación. El contenido de los distintos medios desarrollados está orientado a la promoción, divulgación, debate y análisis de política públicas en ciencia, tecnología e innovación.

El Rector Emilio Armando Zapata, manifiesta haber revisado anteriormente este documento por unas observaciones que hizo la Representante de los Docentes el cual fue ajustado y solicita darle viabilidad al documento y posteriormente enviarlo al Consejo Directivo, se somete a consideración el sistema de investigación de la Institución, la cual fue aprobada por unanimidad.

La Ing. Shirley Urdaneta Cuesta, Vicerrectora de Extensión e Investigación y la Lic. Samira Molinares exponen la Modificación del acuerdo de inglés de la siguiente forma:

La exigencia en inglés para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias, Educación, Artes y Humanidades en los diferentes niveles de formación de la Institución Universitaria ITSA, será: Nivel Básico (Usuario Básico A2) para el Nivel Técnico Profesional, Nivel Pre-intermedio (Usuario Independiente B1) para el Nivel Tecnológico y Nivel Intermedio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

(Usuario Independiente B2) para el Nivel Profesional. Para efecto de la formación por ciclos propedéuticos, se propone los siguientes niveles de competencia:

- 1. A nivel Técnico Profesional.** Todo estudiante en el nivel Técnico Profesional, debe cursar doscientas (200) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel Básico (Usuario Básico A1 y A2).
- 2. A nivel Tecnológico.** Todo estudiante en el Nivel Tecnológico, debe cursar ciento ochenta (180) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel Pre-Intermedio (Usuario Independiente B1).
- 3. A nivel Profesional Universitario.** Todo estudiante en el Nivel Profesional Universitario debe cursar doscientas (200) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel Intermedio (Usuario Independiente B2).

La exigencia en inglés para los estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en los diferentes niveles de formación de la Institución Universitaria ITSA, será: Nivel Pre-intermedio (Usuario Independiente B1) para el Nivel Técnico, Nivel Intermedio (Usuario Independiente B2) para el Nivel Tecnológico y Nivel Avanzado (Usuario Competente C1.1) para el Nivel Profesional. Para efecto de la formación por ciclos propedéuticos, se propone los siguientes niveles de competencia:

- 1. A nivel Técnico Profesional.** Todo estudiante del Nivel Técnico profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debe cursar trescientas ochenta (380) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITS A

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

los niveles: Básico (Usuario Básico A2) y Nivel Pre-Intermedio (Usuario Independiente B1).

- 2. A nivel Tecnológico.** Todo estudiante del Nivel Tecnológico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debe cursar doscientas (200) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel Intermedio (Usuario Independiente B2).
- 3. A nivel Profesional Universitario.** Todo estudiante del Nivel Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debe cursar doscientas (200) horas presenciales, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel Avanzado (Usuario Competente C1.1).

La Lic. Samira Molinares manifestó según lo expuesto que la calificación de cada módulo será de dos (2) cortes, cada uno con valor de 50%. En cada corte se toma una (1) nota formativa equivalente al 30% que corresponde a quices, talleres, participación en clase, y todas aquellas actividades establecidas en la formación académica, y una nota correspondiente a un examen (midterm o final) correspondiente al 70%. La nota mínima aprobatoria para cada módulo será de 3.5 (tres punto cinco).

En el módulo en el que se finaliza nivel, se realizará un test que compile los conocimientos de los módulos del nivel en curso y de los niveles anteriores; el segundo 50% de la nota total del módulo, corresponderá a la nota del examen final que se aplique, el cual corresponde a la verificación de las competencias desarrolladas en los niveles cursados.

El Acuerdo aplica para los estudiantes de la Institución Universitaria ITS A que inicien sus estudios de técnico profesional a partir de la fecha de su

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

publicación. Aquellos estudiantes de la Institución Universitaria ITSA que deseen acogerse a las exigencias descritas en el presente acuerdo, deberán firmar un acta donde se acogen a estas y exoneran a la institución de impartir los módulos de inglés del nivel profesional correspondientes al anterior requerimiento. Lo mismo aplicará para aquellos estudiantes que hayan solicitado reingreso a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, y para los estudiantes que a partir de esa fecha hayan solicitado ingresos especiales a la institución tales como: transferencia, intercambio, entre otros.

La Lic. Samira Molinares manifestó que los exámenes de clasificación tienen 3 fechas exactas en el año, pero el estudiante solo podrá presentarlo una vez al año.

Para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se estipuló que la exigencia del idioma inglés es la misma que se ha manejado siempre debido a la naturaleza de la carrera.

Los estudiantes que decidan acogerse al acuerdo de modificación de Inglés deberán firmar un acta individual donde indica que se acoge a este voluntariamente.

Se somete a consideración de los miembros la Modificación del acuerdo de Bilingüismo la cual fue aprobada por unanimidad.

PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto se presentó las solicitudes de los siguientes estudiantes:

- **Edelyn Paola Rojas Díaz**, estudiante del Programa Técnico Profesional en Mantenimiento Salud Ocupacional y Desarrollo sostenible, solicita curso dirigido de saneamiento Básico debido a que es el único módulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO
06 de marzo de 2018

faltante para cursar prácticas, se coloca en consideración de los consejeros la cual fue aprobada para ser cursada en el período 2018-2.

- **Dary Luz Útria**, del programa Administración de Negocios Internacionales, solicitó "Aplicación de valor cancelado en el mes de agosto del año 2017 para darle continuidad a sus estudios y poder iniciar prácticas profesionales que por motivos laborales debido a turnos rotativos no pudo hacer efectivos". Esta solicitud no fue aprobada, ya que no es competencia del Consejo Académico.
- **Kevin Andrés Boya Rodríguez**, Solicitó "Reembolso de estímulos académicos o por poder aplicarlos para educación continua", se coloca en consideración de los consejeros la cual no fue aprobada porque son matriculas de excelencia académicas. Parágrafo 5 artículo 22 "No serán atendidas las solicitudes de congelamiento de periodos anteriores".
- **Elberto Isaac Suarez Contreras**, Solicitó "Corrección de proceso de congelamiento de que por error propio no especifiqué si era congelamiento total del valor o parcial y la finalidad era congelar el valor total" se coloca en consideración de los consejeros la cual fue aprobada.
- **Andrea Diart Paredes**, del programa Administración de Negocios Internacionales, solicitó "Aplicación de valor cancelado el año anterior para darle continuidad a sus estudios y poder iniciar prácticas profesionales que por motivo no pudo hacer efectivos". Esta solicitud reprobó el curso de inglés no pudo matricularla. Esta solicitud no fue aprobada, ya que no es competencia del Consejo Académico.

Agotada la agenda los miembros del Consejo Académico dan por finalizada la reunión, a los Seis (06) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 002 del CONSEJO ACADÉMICO

06 de marzo de 2018

En constancia firman:



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente Consejo



HUSSEIN JAAFAR ORFALE
Secretario AD - HOC